

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.469 -  
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas  
Santiago, Sábado 28 de Mayo de 2016

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 34, de 2016.- Promulga el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos..... P.1

Decreto número 51, de 2016.- Promulga el Acuerdo de País Sede entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto

Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral ..... P.5

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Decreto número 56, de 2016.- Nombra a doña Marcela Luz Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en carácter transitorio y provisional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882..... P.8

#### Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 60 afecta, de 2016.- Ejecuta Acuerdo N° 199, de 2016, del

Comité de Capital de Riesgo, adoptado en Sesión N° 2, de 2016, que modifica Acuerdo N° 103, de 2012, que aprobó las normas operativas del Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo - Fondos Desarrollo y Crecimiento y modifica resolución N° 931 (E), de 2012 ..... P.8

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Resolución número 131, de 2016.- Modifica en los términos que indica resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica ..... P.9

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 9, de 2016.- Modifica decreto N° 116, de 2014, que reglamenta subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social..... P.10

#### OTRAS ENTIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

Decreto alcaldicio número 1.203 Sección 1ª, de 2016.- Promulga modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín..... P.11

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 1028183)

### PROMULGA EL CONVENIO 189 SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

Núm. 34.- Santiago, 23 de marzo de 2016.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 16 de junio de 2011, la Organización Internacional del Trabajo adoptó, el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

Que dicho Convenio fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 11.734, de 4 de marzo de 2015, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el depósito del Instrumento de Ratificación se efectuó el 10 de junio de 2015, ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 3, del aludido Convenio, éste entrará en vigor para Chile el día 10 de junio de 2016.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, adoptado el 16 de junio de 2011 por la Organización Internacional del Trabajo; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Convenio 189

### CONVENIO SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS\*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1° de junio de 2011 en su centésima reunión;

Consciente del compromiso de la Organización Internacional del Trabajo de promover el trabajo decente para todos mediante el logro de las metas establecidas en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa;

\* Nota de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el texto en español: Tomando en cuenta la diversidad de la terminología legal utilizada en español por parte de los Miembros, la Conferencia considera que para los propósitos del presente Convenio el término «trabajadora o trabajador del hogar» es sinónimo de «trabajadora o trabajador doméstico».

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601  
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos



## OTRAS ENTIDADES

**Municipalidad de San Joaquín**

(IdDO 1028486)

**PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN**

San Joaquín, 19 de mayo de 2016.- La alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 1.203 Secc. 1ª.

Vistos:

1) Oficio ordinario N°1200/160, de fecha 08.10.2015 del Alcalde de San Joaquín al Secretario Ministerial de IMedio Ambiente que informa que no se estima pertinente someter a Evaluación Ambiental Estratégica el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A" por no constituir una modificación sustancial al Instrumento de Planificación. 2) Certificado N° 0508/2012-2016 de fecha 06.08.2015 del Secretario Municipal que acredita que en la sesión ordinaria N° 94/2012-2016 del Concejo Municipal, celebrada en la misma fecha, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A", para iniciar su proceso de tramitación. 3) Decreto alcaldicio N° 1.845 de fecha 14.09.2015 que ratifica el acuerdo señalado en el certificado N° 0508/2012-2016 del Secretario Municipal, dando inicio al proceso de tramitación de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín. 4) Publicaciones en diario La Cuarta los días martes 15.09.2015 y 22.09.2015, dando aviso de la Modificación al PRC y de las fechas y lugar de la Audiencia Pública Informativa y de la Exposición de los antecedentes de Proyecto de Modificación. 5) Certificado de Secretario Municipal de fecha 05.04.2016, dando cuenta del número de cartas certificadas despachadas y de las organizaciones territoriales a las que se enviaron con guía de entrega y guía de Admisión N° 692825295 de Correos de Chile, de fecha 23.09.2015, y copia de la carta enviada. 6) Certificado de Secretario Municipal de fecha 23.12.2015 que acredita la realización de la Audiencia Pública Informativa el día 24.09.2015 por el Proyecto de Modificación al PRC de San Joaquín "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A". 7) Certificado de Secretario Municipal de fecha 05.04.2015 que acredita la realización de la sesión extraordinaria del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de San Joaquín el día 28.09.2015, para dar a conocer el Proyecto "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A". Asimismo se certifica que con fecha 15.10.2015 se cumplió el periodo de vigencia de sus consejeros, por lo que no se pudo realizar la sesión consultiva sobre el proyecto señalado y que para la fecha de la sesión ordinaria N° 107/2012-2016, de fecha 10.12.2015, en que el Concejo Municipal aprobó esta modificación, el Concejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de San Joaquín no se encontraba constituido para el periodo 2015-2019. 8) Certificado del Secretario Municipal de fecha 23.12.2015 que acredita la exposición al público de los antecedentes del Proyecto de Modificación al PRC, documentos y planos, entre los días 23.09.2015 y 23.10.2015, en dependencias del Municipio. 9) Publicaciones en diario La Cuarta los días lunes 02.11.2015 y 09.11.2015, dando aviso de la fecha y lugar de la Audiencia Pública Consultiva de la modificación al PRC "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A", del plazo para ingresar observaciones y del lugar donde quedarán disponibles los antecedentes. 10) Certificado del Secretario Municipal de fecha 23.12.2015 que acredita la realización de la Audiencia Pública Consultiva por el proyecto de Modificación al PRC con fecha 11.11.2015. 11) Certificado del Secretario Municipal de fecha 05.04.2016 que acredita que en el periodo de recepción de observaciones de la comunidad, que se extendió hasta la fecha 26.11.2015, se recibió una carta de las Juntas de Vecinos Quellhuenco y Villa La Araucanía, con observaciones al Proyecto de Modificación al PRC. 12) Carta de Observaciones al Proyecto de Modificación al PRC, ingresada a Oficina de Partes el 26.11.2015 por las Juntas de Vecinos Quellhuenco y Villa La Araucanía. 13) Certificado N° 0586/2012-2016 de fecha 11.12.2015 del Secretario Municipal que acredita que en Sesión Extraordinaria de fecha 10.12.2015, el Concejo Municipal acordó por

unanimidad aprobar la propuesta de Modificación al PRC "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A", incluyendo las alteraciones a la propuesta original conforme a las observaciones de la comunidad que fueron acogidas. 14) Informe de observaciones al proyecto "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A" de fecha 18.12.2015, suscrito por la Asesora Urbanista dando que el proyecto aprobado por el Concejo Municipal modifica el proyecto de modificación original, definiendo altura máxima de 5 pisos en el sector del ex Persa Departamental. 15) Decreto alcaldicio N° 2.677 de fecha 28.12.2015 que ratifica el Acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación al PRC de San Joaquín "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A". 16) Oficio ordinario N°1200/207 de fecha 30.12.2015, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que envía antecedentes del Proyecto de Modificación para su revisión. 17) Oficio ordinario N° 1200/05 de fecha 11.01.2016 que informa a Juntas de Vecinos Quellhuenco y Villa La Araucanía de la aprobación de la Modificación al PRC por el Concejo Municipal, acogiendo las observaciones ingresadas por estas Juntas de Vecinos. 18) Oficio ordinario N° 428 de fecha 22.01.2016, de Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Joaquín que acusa recibo e informa observaciones al Proyecto de Modificación. 19) Oficio ordinario N°1200/24 de fecha 11.02.2016, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que envía correcciones y antecedentes complementarios al Proyecto de Modificación. 20) Oficio ordinario N° 1.587 de fecha 24.03.2016 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que complementa observaciones al Proyecto. 21) Cuadro Comparativo de Cambios al Proyecto Expuesto a la Comunidad, de fecha 18.04.2016 suscrito por la Asesora Urbanista. 22) Oficio ordinario N°1200/68 de fecha 18.04.2016, de Alcalde de San Joaquín a Secretario Ministerial Regional Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que remite correcciones al proyecto de Modificación. 23) El oficio ordinario N° 2.586 de fecha 18.05.2016 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite el Informe Técnico Favorable al Proyecto "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A". 24) Los siguientes Antecedentes Técnicos del Proyecto de Modificación al PRC de San Joaquín "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A": a) Texto Aprobatorio, de fecha abril 2016, b) Memoria Explicativa, de fecha abril 2016, c) Informe Complementario respecto a la Aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 19.02.2016, y d) Plano PRSJ 8 "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A", de fecha abril 2016.

Considerando:

La necesidad de modificar el Plan Regulador de San Joaquín limitando la altura y densidad habitacional de las edificaciones en las zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A del Plan Regulador Comunal, entre Av. Alcalde Carlos Valdovinos y Av. Lo Ovalle, de forma a proteger los barrios consolidados de casas de uno y dos pisos.

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 del 18.12.75 y lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.1992 y sus posteriores modificaciones.

Decreto:

1.- Promúlguese la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A", conforme a sus Antecedentes Técnicos, confeccionados por la Municipalidad de San Joaquín.

2.- Publíquese el presente decreto y el Texto Aprobatorio de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín "Modificación zonas Z-13, Z-13A, Z-14 y Z-14A" en el Diario Oficial.

3.- Remítase copia de este decreto, y copia del Texto Aprobatorio, que son parte de esta Modificación, al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaria Regional Ministerial de este mismo Ministerio.

4.- Archívese copia del expediente con los documentos de la presente Modificación en Secretaria Comunal de Planificación.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD SAN JOAQUÍN  
MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN:

“Modificación Zonas Z13, Z13A, Z14 y Z14A”  
TEXTO APROBATORIO  
Abril 2016

**Artículo único:**

Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Joaquín aprobado por resolución N° 7 de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 22 de mayo de 2000, y rectificado en el Diario Oficial del 30 de mayo de 2000, y sus modificaciones posteriores, con el objetivo de cambiar las condiciones de edificación en altura en el sector oriente de la comuna y disminuir las normas de densidad habitacional y constructibilidad máximas permitidas, de acuerdo a lo fundamentado en la Memoria Explicativa y graficado en el Plano PRSJ 8, documentos que por el presente acto se aprueban.

Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de San Joaquín, conforme a lo siguiente:

1. Intercálase en el artículo 10. Cierros exteriores e interiores, inciso cuarto, luego de “Serán aplicables a las zonas Z 13, Z 13A,” el guarismo: “Z13 B.”

2. Intercálase en el artículo 11. Condiciones de Edificación y otras normas:

- a. Inciso cuarto, luego de “Serán aplicables a las zonas Z13, Z13A,” el guarismo: “Z13 B.”
- b. Inciso sexto Altura de Edificación, luego de “Edificación aislada y pareada: Según lo dispuesto en Art. 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” la siguiente locución: “a excepción de las zonas para las cuales se fija una altura máxima permitida para la edificación aislada y pareada.”
- c. Inciso séptimo luego de “Edificación continua: Según lo dispuesto en Art. 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” la siguiente locución: “a excepción de las zonas para las cuales se fija una altura máxima permitida para la edificación continua.”

3. Intercálase en el artículo 12. Antejardines, inciso cuarto, luego de “serán aplicables a las zonas Z13, Z13A,” el guarismo: “Z13 B.”

4. Intercálase en el artículo 13. Estacionamientos, inciso tercero, luego de “serán aplicables a las zonas Z 13, Z 13A,” el guarismo: “Z13 B.”

5. Agréguese en el capítulo IV denominado: “DEFINICIÓN DE LA ZONIFICACIÓN USO DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS, artículo 22, luego del cuadro titulado: ZONA Z - 13 A RESIDENCIAL MIXTO CON DENSIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO, el siguiente cuadro:

**MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN**



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

<b>I CUERPO</b> Leyes, reglamentos y decretos de orden general.	<b>II CUERPO</b> Decretos y normas de interés particular.  Publicaciones judiciales y avisos destacados.	<b>SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES</b> Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.
--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

## ZONA Z - 13 B RESIDENCIAL MIXTA CON DENSIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Usos Permitidos	<b>Residencial:</b> De acuerdo a lo establecido en los Arts. 2.1.25 y 2.1.26 O.G.U.C. Sólo se podrán construir nuevas viviendas en predios que limitan con zonas ZIEM, si las actividades industriales descongeladas por la aplicación de la Res. N°5/02 del Gobierno Regional Metropolitano y contiguas a las edificaciones proyectadas no producen daños ni molestias a la comunidad, personas o entorno, controlando y neutralizando los efectos del proceso productivo o de acopio dentro del propio predio e instalaciones. <b>Equipamiento:</b> De todo tipo, exceptuando los prohibidos. <b>Actividades productivas:</b> Industria: Todas las calificadas como inofensivas por la Autoridad Competente.
Usos Prohibidos	<b>Actividades productivas:</b> Talleres de todo tipo y las no indicadas como permitidas. <b>Equipamiento:</b> Plantas de revisión técnica.
Superficie Predial Mínima	<b>Residencial:</b> 400 m <sup>2</sup> <b>Equipamiento:</b> 500 m <sup>2</sup> <b>Actividades productivas:</b> 500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo	<b>Residencial:</b> 0,6 <b>Equipamiento:</b> 0,7 <b>Actividades productivas permitidas:</b> 0,7
Coefficiente de Constructibilidad	<b>Residencial:</b> 3,0 <b>Equipamiento y Actividades productivas permitidas:</b> 2,0
Sistema de Agrupamiento	<b>Residencial, Equipamiento:</b> Edificación aislada, pareada o continua. <b>Actividades productivas permitidas:</b> Edificación aislada. Sólo se permitirá adosamiento de recintos destinados a oficinas, almacenaje y distribución de productos no peligrosos.
Profundidad máxima de cuerpo continuo	70% del deslinde común.
Altura máxima de la Edificación	<b>Edificación aislada:</b> 56,0 m. (16 pisos), y Art. 11 de esta Ordenanza. <b>Edificación pareada y continua:</b> 10,5 m. (3 pisos) y Art. 11 de esta Ordenanza.
Densidad Bruta Máxima	2.000 hab./ha.
Disposiciones Especiales	El distanciamiento mínimo a los medianeros para la actividad productiva industrial y para las viviendas que colinden con actividad productiva industrial es de 5 m. Se exigirá una superficie de arborización mínima de un 10% de la superficie total del predio que se dispondrá entre los muros medianeros y las edificaciones.

6. Reemplácese en el capítulo IV denominado: “DEFINICIÓN DE LA ZONIFICACIÓN USO DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS, artículo 22, en los cuadros de las zonas que se indican: el coeficiente de constructibilidad, la densidad neta máxima y la altura de la edificación. En los nuevos cuadros se reemplaza la locución “Densidad Neta Máxima” por “Densidad Bruta Máxima” y “Altura de la Edificación” por “Altura máxima de la Edificación”, conforme a lo siguiente:

## ZONA Z - 13 A RESIDENCIAL MIXTO CON DENSIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Coefficiente de Constructibilidad	<b>Residencial:</b> 3,0 <b>Equipamiento y Actividades productivas permitidas:</b> 2,0
Altura máxima de la Edificación	<b>Edificación aislada:</b> 56,0 m. (16 pisos), y Art. 11 de esta Ordenanza. <b>Edificación pareada y continua:</b> 10,5 m (3 pisos) y Art. 11 de esta Ordenanza.
Densidad Bruta Máxima	2.000 hab./ha.

## ZONA Z - 14 RESIDENCIAL MIXTA CON EQUIPAMIENTO Y TALLERES

Coefficiente de Constructibilidad	<b>Residencial:</b> 2,5 <b>Equipamiento y Actividades productivas permitidas:</b> 2,0
Altura máxima de la Edificación	<b>Edificación aislada:</b> 28,0 m. (8 pisos), y Art. 11 de esta Ordenanza. <b>Edificación pareada y continua:</b> 7,0 m. (2 pisos) y Art. 11 de esta Ordenanza.
Densidad Bruta Máxima	1.000 hab./ha.

## ZONA Z - 14 A RESIDENCIAL MIXTA CON EQUIPAMIENTO

Coefficiente de Constructibilidad	<b>Residencial:</b> 2,0 <b>Equipamiento y Actividades productivas permitidas:</b> 2,0
Altura máxima de la Edificación	<b>Edificación aislada:</b> 17,5 m. (5 pisos), y Art. 11 de esta Ordenanza. <b>Edificación pareada y continua:</b> 7,0 m (2 pisos) y Art. 11 de esta Ordenanza.
Densidad Bruta Máxima	900 hab./ha.

San Joaquín, abril 2016.- Jimena Thayer Vial, Asesora Urbanista Municipalidad de San Joaquín.